	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN NO.20241000061004 DEL 17 DE JULIO DE 2024

Por la cual se da apertura a la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 315, 70 y 71 de la Constitución Política, y las contempladas en la ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 2070 de 2020, el Acuerdo 031 de 1 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."


Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que el artículo 17, ídem señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Que, así mismo, en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que en aras de cumplir con la convocatoria mencionada la Secretaría de Cultura y Turismo formuló el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", y teniendo en cuenta que una de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 es entregar 600 estímulos culturales, se hace imperioso para la administración el presente documento.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo pretende materializar los lineamientos de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, estableciendo al Programa Municipal de Estímulos como una estrategia para fortalecer los procesos, proyectos e

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04 Página 2 de 3

iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes del sector.

Que, la secretaría de Cultura y Turismo requiere para la evaluación de los proyectos y productos presentados a las Convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos 2024 de la mencionada Secretaría, la designación de un grupo experto, multidisciplinario, perteneciente a distintas áreas artísticas y culturales, para lo cual es de vital importancia adelantar un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en virtud de lo anterior y en desarrollo de los lineamientos de fomento, mediante el presente acto administrativo la Alcaldía de Popayán ordena la apertura de la Convocatoria para la conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024, para que las personas interesadas realicen su postulación a través de un aplicativo, siempre y cuando cumplan con el perfil y las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria, el cual contiene las condiciones de participación, aspectos básicos del proceso y los procedimientos para llevar a cabo su selección, la presente resolución de apertura de la convocatoria será debidamente publicada en la página web de la Alcaldía de Popayán.

Que quienes deseen inscribirse y participar en la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024, lo harán de manera libre y voluntaria, por lo cual, al tratarse de un mecanismo de identificación y selección de jurados, la postulación no supone directamente la vinculación de los participantes como jurados del proceso de evaluación de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos 2024.

Que los jurados seleccionados en la Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024 serán designados mediante acto administrativo, acogiendo la selección realizada por la Secretaría de Cultura y Turismo con base en el nivel de formación académica, experiencia y experticia del candidato, en relación con el objeto específico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: En desarrollo de los lineamientos de fomento, mediante el presente acto administrativo la Alcaldía de Popayán ordena la apertura de la **Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024**, para que las personas naturales interesadas realicen su postulación a través de un aplicativo, siempre y cuando cumplan con el perfil y las condiciones establecidas en el documento anexo denominado: Términos de Referencia de la convocatoria, el cual contiene las condiciones de participación, aspectos básicos del proceso y los procedimientos para llevar a cabo su selección, la presente resolución de apertura de la convocatoria será debidamente publicada en la página web de la Alcaldía de Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024 del Municipio de Popayán, otorgará reconocimientos económicos hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria, en las siguientes líneas:

CATEGORÍA 1: Experto con título universitario. Profesionales con título universitario.

Deberán demostrar la siguiente experiencia:

- Un mínimo de 3 años de experiencia certificada en creación, investigación, formación, producción o gestión en los campos de la cultura, las artes, el patrimonio cultural, turismo o la investigación social o cultural.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04 Página 3 de 3

- Experiencia certificada como jurado en al menos dos convocatorias artísticas, culturales o turísticas, o en la formulación, gestión y/o evaluación de proyectos de inversión, investigación o gestión.

CATEGORÍA 2: Experto sin título universitario. Personas sin título profesional.

Deberán demostrar la siguiente experiencia:

- Un mínimo de 5 años demostrables (en publicaciones en medios de comunicación, premiaciones, reconocimientos, participación en muestras y exposiciones y/o otros) en su oficio en el campo del arte, la cultura, el patrimonio o el turismo al cual se postula
- Experiencia demostrable como jurado en al menos dos convocatorias artísticas, culturales, o turísticas, o en la formulación, gestión y/o evaluación de proyectos de inversión, investigación o de gestión.

ARTÍCULO TERCERO: Términos de referencia: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la **Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024** de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, se publicarán en la página web (www.popayan.gov.co), haciendo parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponibilidad presupuestal: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la **Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024**, de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.: **2024.CEN.01.3885** y **2024.CEN.01.3886**

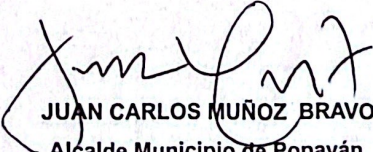
ARTÍCULO QUINTO: Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación presente convocatoria y los requisitos generales para la participación de esta convocatoria, los cuales se encuentran establecidos en el documento denominado "**Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024**" el cual contiene los términos de referencia.

ARTÍCULO SEXTO: Quienes deseen inscribirse y participar en la **Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos 2024**, lo harán de manera libre y voluntaria, por lo cual, la postulación no supone directamente haber obtenido el beneficio del otorgamiento del estímulo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Popayán, a los 17 días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
 Alcalde Municipio de Popayán

Proyectó: José Luis Rivera – Abogado Contratista Secretaría de Cultura y Turismo
 Revisó: Carmen Ofelia Castrillón – Secretaria de Cultura y Turismo Municipal
 Revisó: Estephania Medina – Coordinadora Cultura Secretaría de Cultura y Turismo
 Revisó: Ana Patricia Prado – Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal
 Revisó: Carlos Horacio Gómez - Secretario Privado de Despacho